



INFORME DE SECRETARIA. 2015-00639-00. Villavicencio, 04 de febrero de 2021 Al Despacho del señor Juez. *Sírvase proveer*

La secretaria

[Firma manuscrita]
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 11 MAR 2022

No da a lugar la solicitud emitida por el abogado de la parte actora a folios 134 a 135, en el sentido de emitir decisión de fondo, ya que el presente asunto se viene tramitando por la cuerda procesal del CGP, aunque en principio lo fuere mediante el CPC, y la norma especial aplicable (art 579 del CGP) exige convocar audiencia para practicar las pruebas a que haya lugar y emitir sentencia

Así, para que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 2º del art 579 del CGP, se señala la hora de las 9am del día 5 del mes de Mayo del 2022.

Cítese a los interesados para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas

Se precisa a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal a través del cual se surtirá la diligencia

Se decretan las siguientes PRUEBAS:

Pedidas con la demanda:

DOCUMENTOS

Téngase como prueba los documentos allegados con la demanda, en cuanto fueren legales y pertinentes

DE OFICIO:

DECLARACIÓN DE PARTE

Se decreta la declaración de parte a los señores CAROLINA BAQUERO MORA, MARIA JOSE MOTAVITA BAQUERO y JUAN EDUARDO MOTAVITA BAQUERO

TESTIMONIOS:



Recíbase el testimonio de los señores JAVIER ANDRES MONJE RENGIFO, GRACILIANO NOGUERA y JOSE MANUEL MORALES DIAZ **Infórmese** y **cítese** a los mencionados testigos para que comparezcan a la audiencia señalada a rendir el testimonio que de ella se requiere **Adviértasele** de las consecuencias de su inasistencia conforme al art 218 del CGP **Librese** la comunicación correspondiente y **déjese** a disposición de la actora para que proceda a su trámite, **dejándose constancia** de lo anterior en las diligencias

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)
Juez

mhss

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>029</u> del
<u>14 MARZO 2022</u> 	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	